



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.07.2024 17:42:55 -05:00

Jesus Maria, 08 de Julio del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000975-2024-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N° OGGRH-ERP20240001028 que contiene el Informe N° D000587-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central - Pliego 011 - Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Directoral N° D000792-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 23 de mayo del 2024, se resolvió dar término a la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, a partir del 06 de junio de 2024, del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06753710, en el cargo de Especialista en Organización I, Nivel SPD, en la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Administración Central del Ministerio de Salud;

Que, con Resoluciones Directorales Nros 005-2021-OGRH/MINSA y 1003-2021-OGRH/MINSA, se resolvió renovar el encargo de funciones por los años 2021 y 2022, respectivamente, entre otros, al señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, en el puesto de Jefe de Equipo I, Nivel F-3 de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

Que, posteriormente con Resolución Directoral N° 226-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 10 de marzo del 2023, se resolvió encargar, a partir de la fecha de la mencionada Resolución Directoral hasta el 31 de diciembre del 2023; entre otros, al señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, en el puesto de Jefe de Equipo I, Nivel F-3 de la Oficina de Planeamiento y Estudios Económicos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud; finalmente con Resolución Directoral N° 1323-2023-OGGRH/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2023, se renovó la citada encargatura, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, dándose por concluida sus funciones, a partir del 06 de junio del 2024, de acuerdo a la Resolución Directoral N° D000841-2024-OGGRH-MINSA, de fecha 27 de mayo del 2024;

Que, a través del Memorándum N° D000670-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, el Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe de Control de Tiempos N° 045-2024/CAYL/EIE/OARH/OGGRH, en el que se indica que, el señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA** cuenta con 10 años, 05 meses y 25 días de tiempo de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 11 de noviembre de 2013 hasta el 05 de junio de 2024; finalmente, señala que cuenta con 14 días de Compensación Vacacional del año 2023, así como, 06 meses y 25 días de Compensación por Vacaciones Truncas del año 2024;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HQMUC4R**



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 16:10:46 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.07.2024 16:00:14 -05:00

- «Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado»;

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

«(...)

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, de otra parte, el literal a), del ítem 1, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala, entre otros, que la Compensación Vacacional y Vacaciones Truncas, son considerados como ingresos por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 420-2019-EF señala que: «La Compensación Vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social»;

Que, de la misma forma, el numeral 4.2 del artículo 4 del acotado dispositivo legal, regula que: «La Compensación por vacaciones truncas es la que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social»;

Que, para el reconocimiento de las vacaciones, de acuerdo a lo informado por el Equipo de Ingreso y Escalafón, a través del Informe de Control de Tiempos N° 045-2024/CAYL/EIE/OARH/OGGRH, el señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA** cuenta con 14 días de Compensación Vacacional del año 2023 y 06 meses y 25 días de



Compensación por Vacaciones Truncas del año 2024, por lo que, para efectos de liquidación, deberá considerarse el período como encargado, en el puesto de Jefe de Equipo, nivel F-3, conforme a las Resoluciones Directorales N°s 226-2023-OGGRH/MINSA y 1323-2023-OGGRH/MINSA, de fechas 10 de marzo y 28 de diciembre del 2023, respectivamente;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 505-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, la suma ascendente de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES (S/ 11,646.20)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y el monto ascendente de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 61/100 SOLES (S/ 1,672.61)** que comprende: S/ 740.46 por concepto de Compensación Vacacional y S/ 932.15 por Vacaciones Truncas; resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF y la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA** identificado con DNI N° 06753710, ex servidor con el cargo de Especialista en Organización I, Nivel SPD, en la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Administración Central del Ministerio de Salud, **DIEZ (10) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** de servicios efectivamente prestados al Estado, desde el 11 de noviembre de 2013 hasta el 05 de junio de 2024.

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** a favor del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, la suma de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 20/100 SOLES (S/ 11,646.20)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a la Liquidación N° 505-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, equivalente al importe del 50% de su remuneración principal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

Compensación por Tiempo de Servicios		
Cargo: Especialista en Organización I – Nivel: SPD		
BASE DE CÁLCULO	PROMEDIO	TOTAL CTS
(Sumatoria de MUC más la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, por los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado)	(Sumatoria de MUC + Incentivo único CAFAE / 36 meses)	(equivalente al importe del 50% del promedio por los años de servicios efectivamente prestados)
S/ 83,852.16	S/ 83,852.16 / 36 meses = S/ 2,329.23	S/ 2,329.23 x 50% = 1,164.62 1,164.62 x 10 años = 11,646.20
<b>TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>		<b>S/ 11,646.20</b>

**ARTÍCULO 3.- RECONOCER** a favor del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA** la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 61/100 SOLES (S/**



**1,672.61**) que comprende: S/ 740.46 por concepto de Compensación Vacacional y S/ 932.15 por Vacaciones Truncas, según el detalle siguiente:

Cargo: Especialista en Organización I – Nivel: SPD		
F-3	MUC (1,004.00) + BET (582.79) = S/ 1,586.79 (A partir de enero de 2023)	
	MUC (1,054.00) + BET (582.79) = S/ 1,636.79 (A partir de enero de 2024)	
COMPENSACIÓN VACACIONAL		
14 días correspondiente al año 2023	$1,586.79 / 30 = 52.89 \times 14 \text{ días}$	S/ 740.46
SUB TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL (A)		S/ 740.46
VACACIONES TRUNCAS		
06 meses y 25 días correspondiente al año 2024	$1,636.79 / 12 = 136.40 \times 06 \text{ meses} = 818.40$ $136.40 / 30 = 4.55 \times 25 \text{ días} = 113.75$	S/ 932.15
SUB TOTAL VACACIONES TRUNCAS (B)		S/ 932.15
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS (A + B)		S/ 1,672.61

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto: 2.1.4.1.1.2 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGÍMENES (CTS) y 2.1.4.1.1.6 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 - Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA** sito en Jr. Chacabuco N° 180, Block B, Dpto. N° 401, distrito de San Miguel.

**ARTÍCULO 7.- ENCARGAR** al Archivo Central la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **OSWALDO JAIME LOPEZ EGUSQUIZA**, ex servidor de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

